

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del 27 de mayo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria del programa municipal denominado "Cheque Emprender" correspondiente al año 2016

BDNS (identificador): 307883

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>, y en la Página Web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz <http://www.ayuntamientovitoria-gasteiz.org>

Primero. Beneficiarios

Personas físicas y jurídicas privadas de plantilla no superior a tres personas, con domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz, que ejerciendo una actividad económica lucrativa con menos de tres años de antigüedad en el impuesto de actividades económicas y no disponiendo de locales en propiedad, ni habiendo sido beneficiaria por el período máximo subvencionable de un año en la convocatoria 2015, desarrolle dicha actividad económica en régimen de alquiler, en un centro privado de coworking o centro de empresas de dicho término municipal.

Segundo. Objeto

Fomento de la actividad económica en el municipio de Vitoria-Gasteiz, mediante subvención de los gastos de alquiler de la primera ubicación en un espacio de coworking o centro de empresas, a nuevos emprendedores/as.

La convocatoria se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía

La dotación económica de esta convocatoria de ayudas es de 15.000,00 euros, con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.489.84 del presupuesto municipal aprobado para el año 2016. La cuantía individual de la subvención será del cincuenta por ciento (50 por ciento) del alquiler neto del local, con un límite máximo por empresa beneficiaria de 1.500,00 euros. Siendo el período máximo subvencionable de un año de estancia.

En el caso de empresas que resultaron beneficiarias de esta ayudas en la convocatoria 2015, por una estancia inferior al año, podrán optar a la presente convocatoria, por los meses de alquiler, hasta completar el período máximo subvencionables de un año.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Previa publicación de la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2016.

Vitoria-Gasteiz, 30 de mayo de 2016

*La Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Empleo
y Desarrollo Económico Sostenible
LUCIO CRUCELEGUI Y JÁUREGUI*